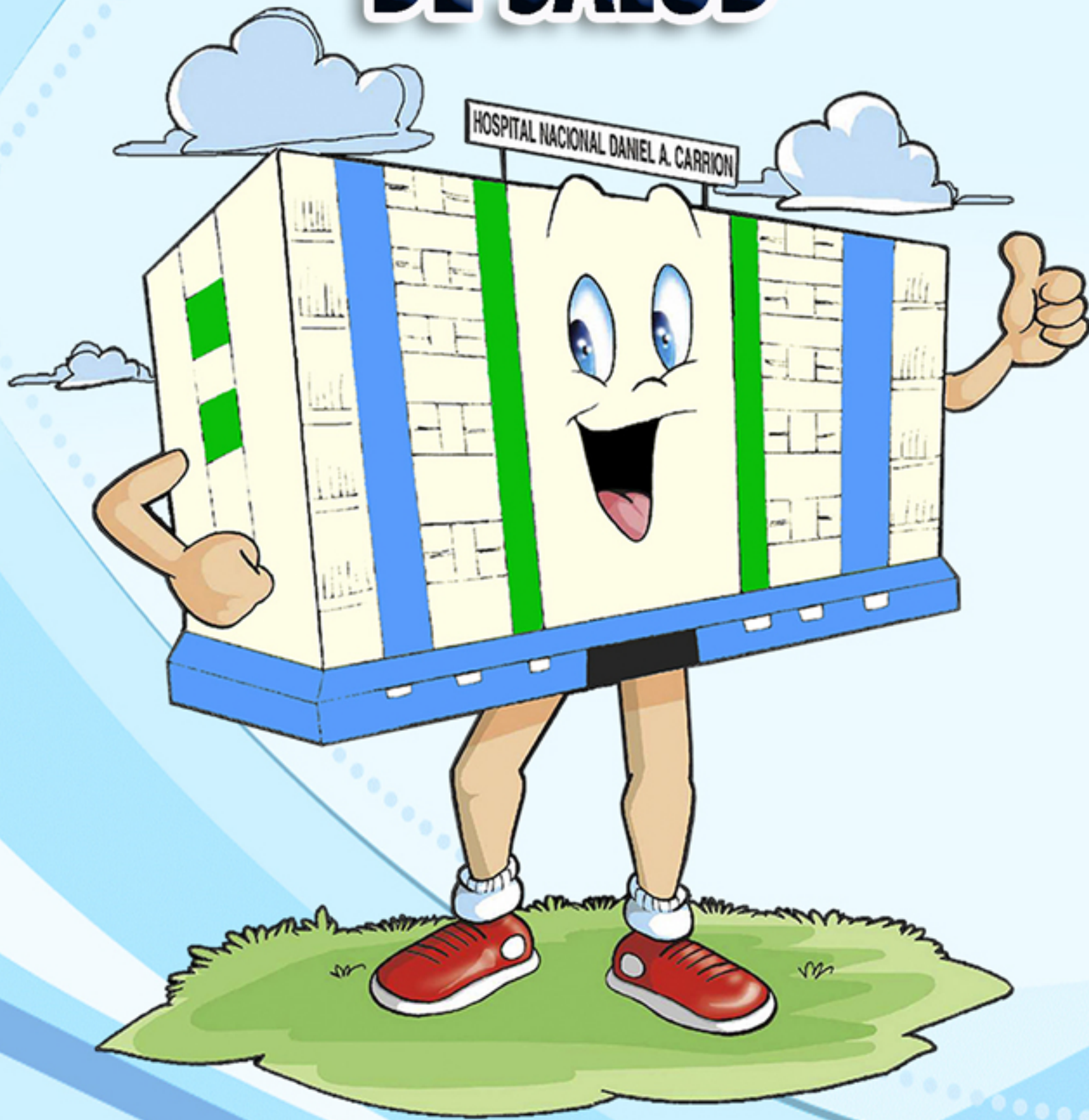




DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD



PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Av. Guardia Chalaca N° 2176 - Bellavista - Callao
Teléfono: 6147474 - www.hmdac.gob.pe

DEBERES DE LOS PACIENTES



1 Brindar de forma oportuna, clara, veraz y completa toda la información necesaria para su atención: estado de salud, tratamientos recibidos, hospitalizaciones previas, cirugías, alergias y medicación actual.

2 Informarse y dar cumplimiento acerca del funcionamiento y organización de nuestro hospital, para los fines de la prestación que se requiere, como horarios y procesos de atención, cartera de servicios, normas de bioseguridad, etc.

3 Tratar con respeto a los usuarios externos durante su permanencia en nuestro hospital respetando la dignidad, intimidad y creencias (política, religiosas, culturales, etc.).

4 Tratar con respeto a los integrantes del equipo de salud de nuestro hospital.

5 Cumplir estrictamente los horarios de visita establecidos.

6 Cuidar las instalaciones, equipos, mobiliario, insumos y en general todos los elementos que nuestro hospital pone a su servicio.

7 Asumir con responsabilidad el cuidado de su salud, cumpliendo las instrucciones, las órdenes médicas y el plan de tratamiento indicado.



8 Portar su DNI por los trámites administrativos que ameriten su atención.

9 Cumplir puntualmente las citas médicas y de servicios, e informar previamente su cancelación cuando por alguna razón no pueda asistir.

10 Realizar el pago, cuando corresponda, en forma oportuna, según su sistema de previsión de salud.

11 Participar de las actividades de promoción y de prevención organizadas por nuestro hospital.

Referencia:

- * Ley N° 29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- * D.S. N° 027-2015-SA, Reglamento de la ley N° 29414.
- * R.D N° 275-2015-DG-HNDAC, Manual de derechos y deberes del paciente del HNDAC.

Diseño: Oficina de Imagen Institucional



Derechos del paciente

1 Recibir atención médica quirúrgica de emergencia cuando lo necesite, mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida y salud; siendo la condición de emergencia determinada por el profesional médico encargado de la atención.

2 Recibir servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios, indicados para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa.

3 Ser informado adecuada y oportunamente de los derechos que tiene en su calidad de paciente y de cómo ejercerlos, tomando en consideración su idioma, cultura y circunstancias particulares.



4 Recibir, previa a la realización de los procedimientos diagnósticos o terapéuticos, información necesaria sobre la cartera de servicios de salud a los que puede acceder y los requisitos necesarios para su uso; con la excepción de las situaciones de emergencia en las que se requiere aplicar procedimientos.

5 Recibir información completa de las razones que justifican su traslado dentro o fuera del establecimiento de salud, otorgándole las facilidades para tal fin, minimizando los riesgos.

6 Recibir información sobre las normas, reglamentos y condiciones administrativas del hospital.

7 Recibir del médico responsable de su atención, en términos comprensibles, información completa, oportuna sobre su propia enfermedad y sobre las alternativas de tratamientos.



8 Decidir su retiro voluntario expresando esta decisión al médico responsable de su atención, salvo en casos previstos por la ley.

9 Recibir atención de salud con respeto a su personalidad, dignidad e intimidad sin ninguna discriminación.

10 Recibir un informe de alta al concluir su tratamiento de salud, asimismo tiene derecho a que se le extienda el informe de su estado de salud o copia de su historia clínica, asumiendo el costo.

11 Su seguridad personal, a no ser perturbado o expuesto al peligro por personas ajenas a nuestro hospital.

12 Que se respete el proceso natural de su muerte como consecuencia del estado terminal de la enfermedad.



13 Otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, por escrito en los siguientes casos:

- Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo casos de emergencia.
- Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.
- Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.
- Cuando reciba la aplicación de productos o procedimientos en investigación.
- Cuando haya tomado la decisión de negarse a recibir o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo su vida o la salud pública.

14 Presentar su reclamo o sugerencia, al personal responsable y a conocer las instancias competentes, así como el plazo máximo en que deben resolverse. El trámite de su consulta y reclamo es gratuito.